

24  
 escrito en este número precedida la abención  
 correspondiente por el Despacho de Inquisición  
 anterior y por Superior q. e. Incluye a los señores  
 Alonso Lopez Nuñez Flores, y D. Sebastián Tex  
 nander torredilla Alcaldes ordinarios En ambos  
 Estados por S. M. Xerálha d. n. y por sus  
 merced. Visto oído y entendido. Diferon obe  
 dencia con el Repeto y Veneraz. devida la  
 Superior Orden del R. Consejo de las Indias  
 suenta en el Despacho, y para su mas  
 Exacto Amp. se cite al Ayuntamiento. de esta  
 villa por medio de los Porteros y pape  
 leta Expedida para la mañana de día  
 siguiente primero de Diciembre y de como  
 asi lo respondieron firmaron Doy fee =

D. Alonso Lopez Nuñez Flores  
 D. Sebastián Texnander  
 J. Nuñez Flores  
 J. Nuñez Flores

Antem

D. José de Bejar  
 D. Nuñez Flores

Esta villa se cehegr. a numero de día de milleros no  
 benafidos, los s. Justicia y capitulares que aqui toma  
 ran estando juntos en forma de cavildo como lo tienen  
 a costumbre en sus d. n. Capitular, citados ante d. n.  
 por medio de los porteros, con papeleta, especifica, requir  
 zentatoma pruvinda en la d. n. providencia, y  
 el infrascripto Cr. no d. n. por s. m. pp. del numero, y

